

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 8937 **VISTOS** estos antecedentes; el Decreto Alcaldicio Nº 15.266/2023; el Memorando Nº 1205/2024 del Director(S) de Obras Municipales; el Ingreso Alcaldía Nº 3226/2024; la Decisión Alcaldía de fecha 24 de junio de 2024; el Ingreso Secretaría Abogado Nº 1035/2024; lo establecido en la Ley Nº 20.730 y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley Nº 18.695;

CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley Nº 20.730 Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- b) Que por Decreto Alcaldicio Nº 15.266/2023 se estableció como sujetos pasivos de la Ley Nº 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- c) Que por Memorando Nº 1205/2024 el Director(S) de Obras Municipales solicita incorporar como sujetos pasivos a las funcionarias de la Unidad Municipal a doña Patricia Alejandra Rojas Araya y a doña Daniela Araya;
- d) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4º de la norma precedentemente referida, en la Administración Comunal serán Sujetos Pasivos de esta Ley Los Alcaldes, Concejales, Directores de Obras Municipales y Secretarios Municipales, sin perjuicio de establecer mediante resoluciones o acuerdos, según corresponda, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa.

D E C R E T O:

I. Modifícase el Decreto Alcaldicio Nº 15.266 de fecha 13 de diciembre de 2023 que estableció como Sujetos Pasivos de la **Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby** y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en los siguientes sentidos:

a) Agregar al final del Acápito 1, a la siguiente funcionaria:

- **PATRICIA ROJAS ARAYA, Directora(S) del Depto. de Permisos y Fiscalización.**

b) Agregar al final del Acápito 2, a la siguiente funcionaria:

- **DANIELA ARAYA VARGAS, Obras Municipales.**

II. En todo lo no modificado rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio Nº 15.266/2023.

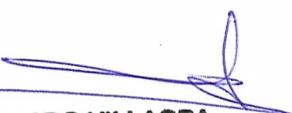
III. Remítase copia de este Decreto al Administrador Municipal y al Administrador Institucional de Plataforma, sin perjuicio de su distribución correspondiente.

IV. Notifíquese conforme al Artículo 4 de la Ley N° 20.730, remitiéndose al efecto copia de esta resolución a la Dirección de Comunicaciones.

Anótese, comuníquese y archívese.



MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA


JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL S.



JCV/nasp



SEC.MUN/CONTROL/JURIDICO
 CONCEJO/ADM. MUNICIPAL/ADM Y FINANZAS
 FINANZAS/ALCALDIA/OBRAS
 INTERESADO/OF. PARTES

1	-	2	0	-		
---	---	---	---	---	--	--

M.....1042.../